



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA - HUILA**

Agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Demanda MONITORIA de ERNESTO ALARCON ARAUJO CC. 4.951.280, contra MIGUEL PERDOMO CELIS C.C. 12.104.185 e INVERSIONES AGROPECUARIAS PERDURAN S EN C EN LIQUIDACIÓN Nit. 813.010.477-1. Radicación: 41001-41-89-004-2020-00793-00.

**RESUELVE**

**PRIMERO: REQUERIR** a MIGUEL PERDOMO CELIS e INVERSIONES AGROPECUARIAS PERDURAN S EN C EN LIQUIDACIÓN, representada legalmente por el señor MIGUEL PERDOMO CELIS, o quien haga sus veces, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal de la presente providencia, pague o exponga en la contestación de la demanda, las razones que le sirvan de sustento para negar total o parcialmente la deuda reclamada por el señor ERNESTO ALARCON ARAUJO, que corresponde a:

1.1. Siete millones de pesos (\$7.000.000), por concepto del saldo adeudado, la cual fue respaldada a través de una letra de cambio, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizados por la Superfinanciera desde el 8 de agosto de 2010, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

**SEGUNDO:** Notifíquese este auto a la parte demandada personalmente conforme a lo estipulado en el Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.

**TERCERO: ADVERTIR** a la parte demandada que de no cancelar la obligación o no justificar su renuencia, se dictará sentencia en la cual se condenará al pago del monto reclamado.

**NOTIFÍQUESE;**

La Jueza;

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

Karol.